JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo 076 2020 00406

Visto el escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cuenta de correo electrónico institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB - Fontebo en contra de Janneth Judith Páez Guzmán, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

Con sentencia

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 19 de agosto de 2022.